



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-22-010-2021-00351-00

Aportada la póliza de que trata el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, este Despacho, RESUELVE:

1.- ACEPTAR la póliza de seguro judicial #25-41-101020462 expedida por Seguros del Estado S.A.

2.- ORDENA la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 350-168946 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez